

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**9986** CÁCERES

Don Juan Fernando Montero Manchado, Secretario/a Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Órgano Judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 020/11, se ha dictado en fecha 1 de marzo de 2011 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Ática Promociones y Desarrollos, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cáceres.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Órgano Judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Cáceres, 1 de marzo de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110018766-1